



La Serena



ORD. N°: RT 1791

ANT.: Solicitud de Información código MU126T0001614

MAT.: Entrega parcial principio de divisibilidad de la información solicitada.

LA SERENA, 23 de abril de 2018

**DE: LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL**

A: MARGARET ZÚÑIGA

En atención a lo dispuesto en la Ley de Transparencia de la Función pública y de acceso a la información de la Administración del Estado, aprobada por el artículo 1° de la Ley N° 20.285, de 2008, en adelante, Ley de Transparencia; el Decreto Supremo N° 13, de 2009, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que aprueba el Reglamento del artículo primero de la Ley N° 20.285, de 2008; la Instrucción General N°11 del Consejo para la Transparencia, publicada en el Diario Oficial el 30 de Enero del 2014; la Ley 19.628 sobre Protección de la Vida Privada o Protección de Datos de Carácter Personal; Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley General de Urbanismo y Construcciones; Ordenanza General de la Ley General de Urbanismo y Construcciones; Decreto Alcaldicio N° 178/14 de fecha 20 de enero de 2014 que aprueba Reglamento Municipal de Transparencia; y Decreto Alcaldicio N° 319/14 de fecha 28 de enero de 2014.

Considerando que:

- a) Con fecha 29/03/2018, se recibió solicitud de información pública MU126T0001614, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Solicito el Proyecto de Patrullaje Preventivo correspondiente al Departamento de Seguridad Ciudadana.

Observaciones: *Saber la necesidad de la comuna para adquirir tal proyecto y cuáles son los montos prestados en dicho proyecto”*

- b) Que, conforme lo establecido por el artículo 10 de la Ley de Transparencia, “Toda persona tiene derecho a solicitar y recibir información de cualquier órgano de la Administración del Estado, en la forma y condiciones que establece esta ley.”
- c) Que, el artículo 5° del citado cuerpo legal dispone que son públicos los actos y resoluciones de los órganos de la Administración del Estado, sus fundamentos, los documentos que les sirvan de sustento y complemento directo y esencial, y los procedimientos que se utilicen para su dictación; la información elaborada con presupuesto público; y toda otra información que obre en poder de la Administración, cualquiera sea su formato, soporte, fecha de creación, origen, clasificación o procesamiento, a menos que esté sujeta a las excepciones señaladas en la Ley de Transparencia.

- d) Que, de acuerdo al Artículo 21º, número 3 del Reglamento de la Ley 20.285 “Cuando su publicidad, comunicación o conocimiento afecte la seguridad de la Nación, particularmente se refiere a la defensa nacional o la mantención del orden público o la seguridad pública, y número 5 “Cuando se trate de documentos, datos informaciones que una ley de quórum calificado haya declarado reservados o secretos, de acuerdo a las causales señaladas en el Artículo 8º de la Constitución Política”.

Por lo anterior, se **DENIEGA PARTE** del contenido de la solicitud, sobre el “**Proyecto de Patrullaje Preventivo**” por ser considerado información sensible y afectaría el objetivo principal de resguardar a la ciudadanía. Por consiguiente, se señala en la causal de reserva mencionada en la resolución del Consejo para la Transparencia C2525-17.

Desde el Departamento de Seguridad Ciudadana, se accede a la entrega de la siguiente información:

La necesidad de la comuna de adquirir el Proyecto de Patrullaje Preventivo, son los altos índices de percepción de inseguridad en la comuna.

El presupuesto de este proyecto fue el siguiente:

Monto	Aporte
\$102.554.350	Subsecretaría de Prevención del Delito
\$114.085.650	Municipal

Conforme a lo anterior, se comunica a la Sra. Margaret Zúñiga la notificación de la presente carta a través de correo electrónico, según lo indicado por la solicitante.

De no encontrarse conforme con la respuesta precedente, en contra de esta decisión, Usted podrá interponer amparo a su derecho de acceso a la información ante el Consejo para la Transparencia dentro del plazo de 15 días hábiles contados desde la notificación de este documento.

Atentamente,



LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL
ENCARGADO DE TRANSPARENCIA PASIVA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA
“POR ORDEN DEL ALCALDE”
Según Decreto Alcaldicio N° 1476 de fecha 11/04/2016

Distribución:

- Solicitante
- cc - Archivo Transparencia

LMV/IMC/nc